



**DECRETO N° 1050**  
**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8734-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;


Que en la Cláusula 23°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa PEHUENCHE S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad, conforme la Ordenanza N° 11844, entre otros;

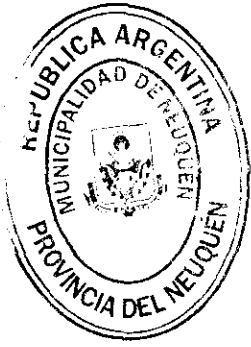
Que a los efectos de facilitar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante Ordenanza N° 14094, se estableció un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos estudiantiles;

Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto estudiantil del total de estudiantes empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de favorecer el acceso a la educación, se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12170, estableciendo un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que a su vez, el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14026, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el Boleto Estudiantil establecido en dicha norma;

Que mediante el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 0052/2021 se determinó el Valor de la Tarifa Básica a percibir por las

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1050-21

empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, por cada pasajero transportado, en la suma \$ 40,52;

Que tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, mediante Nota N° 112/2021, comunicando que, conforme la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A., las transacciones con el beneficio otorgado a los estudiantes del mes de octubre de 2021 ascendieron a 12826 transacciones por estudiantes primarios, 39794 transacciones por estudiantes secundarios y 1490 transacciones por estudiantes universitarios;

Que en consecuencia, la Dirección de Gestión Económica de esa Subsecretaría determinó, mediante Informe N° 128/2021, que considerando una totalidad de 54.110 transacciones estudiantiles en el mes de octubre de 2021, a un valor por cada pasajero de \$ 40,52, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0052/2021, el monto a reconocer a la empresa Pehuenche S.A. asciende a \$ 2.192.537,20;

Que intervino la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte mediante Dictamen N° 112/2021, no realizando observaciones legales en relación a lo requerido;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acordarán el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma de \$ 2.192.537,20, en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de octubre de 2021, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 11 y 12 de dicha acta, y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 14026;

Que mediante Nota N° 762/2021, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 2.192.537,20;

Que a través del Dictamen N° 0137/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1050-21

presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 126/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1856/2021, que el gasto no ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, por lo que sugirió un incremento presupuestario con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por la suma de \$ 2.192.538;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 2°), inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que asimismo, en el Punto 4°) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 926/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1050-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2.192.538,00
	2.192.538,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>	<b>2.192.538,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 2.192.538,00</b>
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE</b>
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
	2.192.538,00
	2.192.538,00
<b>Total:</b>	<b>REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS</b>
	2.192.538,00
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE</b>
	2.192.538,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>\$ 2.192.538,00</b>

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 18/19 del Expediente OE N° 8734-M-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.192.537,20)** en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de octubre de 2021, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 11 y 12 de dicha acta y a lo establecido por la Ordenanza N° 14026, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte

  
Dra. MANUELA LUCIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Local y Técnica  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

1050-21

integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el mismo artículo.


**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa PEHUENCHE S.A. del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. **MARIANA JONÁS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

